



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: MARCELA SALDAÑA BETANCUR Y OTRA.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALDAS Y OTROS
RADICADO: 05-001-23-31-000-2011-00032-00
INSTANCIA: PRIMERA.

TEMA: Corre traslado para alegar.
--

Vencido como se encuentra el período probatorio y de acuerdo con el art. 33 de la ley 472 de 1998, **se ordena correr traslado a las partes en este proceso, por el término común de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.**

El Agente del Ministerio Público podrá solicitar traslado especial antes del vencimiento del término, el que se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga, por el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará una vez concluido el traslado común.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO